

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
OFICIO RESUMEN DE RESULTADOS FINALES**

Ente: El Colegio de la Frontera Sur		
Sector: CONAHCYT	Número de auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001	Trimestre: Primero
Unidad Auditada: Dirección de Administración	Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Oficio No. OICE/11109/152/2024

Mtra. Britania Martínez Fuentes
Directora de Administración de
El Colegio de la Frontera Sur
P r e s e n t e



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 30 de abril de 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 de la ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 37 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 305, 306, 307, 309, 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 90 fracción V, 97 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2023, en correlación con el artículo I del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023; 30 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020, última actualización del 08 de diciembre de 2022; y, el Programa Anual de Fiscalización 2024, autorizado de conformidad con los Lineamientos para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo y Evaluación de los Órganos Internos de Control Especializados y Específicos, Unidades de Responsabilidades y sus Delegaciones 2024, adjunto remito a Usted Informe de Resultados relativo a la Auditoría 2024-11109-OICE-AUD-001 "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

En el informe de referencia se presenta con detalle los hallazgos determinados, relativos a:

1. Falta de control en los contratos de prestación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigación de El Colegio de la Frontera Sur, en el cumplimiento de la normativa aplicable a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. Insuficiencia de control en la aplicación de los gastos en la partida 31801 Servicio postal.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
OFICIO RESUMEN DE RESULTADOS FINALES**

Ente: El Colegio de la Frontera Sur		
Sector: CONAHCYT	Número de auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001	Trimestre: Primero
Unidad Auditada: Dirección de Administración	Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

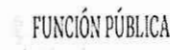

Al respecto, le solicito girar instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en la cédula de observación correspondiente, así mismo comunico a Usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

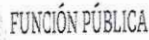

**Atentamente
El Titular del Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur**

Lcdo. Carmen Santiago Domínguez Barrios

C.c.p. Expediente

 	<p>Órgano Interno de Control Específico en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001</p>	
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)</p>		<p>Sector: CONAHCYT</p>	<p>Clave: 11109</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Administración</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>	

INDICE	PAGINAS
1. Objetivo de la Fiscalización	2
2. Alcance del acto de Fiscalización: (universo, muestra y representatividad)	2
3. Áreas fiscalizadas	2
4. Antecedentes	2
5. Resultados (Hallazgos, recomendaciones, acciones)	2
6. Recomendación	6
7. Monto por justificar, aclarar o recuperar	6
8. Resumen (número de recomendaciones y acciones)	7
9. Opinión o dictamen (Justificación, impacto y la conclusión)	7

 	Órgano Interno de Control Específico en El Colegio de la Frontera Sur Informe de Resultados Finales	Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001	
		Sector: CONAHCYT	Clave: 11109
Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)		Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Unidad Auditada: Dirección de Administración			

1. Objetivo de la Fiscalización:

Comprobar que los procesos de planeación y adjudicación de pedidos o contratos formalizados hayan sido elaborados de conformidad con la normatividad aplicable y los bienes o servicios hayan sido entregados o prestados en los plazos referidos.

2. Alcance del acto de Fiscalización:

Universo	Muestra	Representatividad
\$64,650 miles de pesos	\$6,465 miles de pesos	10%

3. Áreas Fiscalizadas:

Dirección de administración y Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

4. Antecedentes:



Revisión de esta naturaleza, se realizó en el tercer trimestre del 2023, con la auditoría No. 003/2023 con clave 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", en la que se determinó dos observaciones:

5. Resultados:

De la ejecución de la auditoría, se determinaron dos hallazgos:

1. Falta de control en los contratos de prestación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigación de El Colegio de la Frontera Sur, en el cumplimiento de la normatividad aplicable a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Mediante la revisión de 39 contratos de prestación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigación del ejercicio 2023, a nivel institucional, se identificó lo siguiente:

 	<p>Órgano Interno de Control Específico en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001</p>	
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)</p>	<p>Sector: CONAHCYT</p>	<p>Clave: 11109</p>	
<p>Unidad Auditada: Dirección de Administración</p>	<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>		

I. En 33 contratos cerrados para la prestación de servicios se observa que firman las personas Titulares de la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del Departamento Administrativo de la Unidad que corresponda dicho contrato, sin embargo, no se advierte, ni la designación ni la firma del área requirente y técnica, quien, en la mayoría de los casos es la persona responsable de dar seguimiento al contrato.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en los numerales 5.1.13 y 5.1.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Sur, los cuales disponen:

"5.1.13...

De administrar los contratos. - El AREA TÉCNICA O REQUIRENTE en su caso serán los responsables de verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con las características establecidas en el contrato.

5.1.19...

Las personas responsables de la supervisión del servicio o entrega de los bienes (RSBS), serán los servidores públicos referidos como ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA, por ser estos, quienes conocen de las características de los servicios contratados..."

II. En los 33 contratos cerrados, en el apartado de declaraciones del proveedor o contratista, no se observa descripción de la capacidad legal del adjudicado, ni de su formación profesional en correlación con el objeto del contrato, debido a que solo se establece que es persona física, su RFC, domicilio y nacionalidad, que acredita con acta de nacimiento; sin acreditar la capacidad legal (mayoría de edad-INE) y su formación académica (título, grado, cédula profesional) para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Como lo establece el artículo 45 fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 1795 Código Civil Federal:

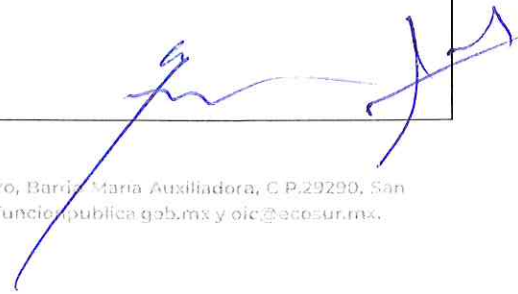
"Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente: ...



IV Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;

V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los Licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición...

Artículo 1795.- El Contrato puede ser invalidado:

I. Por incapacidad legal de las partes o de una de ellas;..."



 	<p align="center">Órgano Interno de Control Específico en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p align="center">Informe de Resultados Finales</p>	<p align="right">Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001</p>	
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)</p>		<p>Sector: CONAHCYT</p>	<p>Clave: 11109</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Administración</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>	

III. En el reporte realizado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el cumplimiento de obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado de contrato de obras, bienes y servicios, se observó lo siguiente:

a) Se registran los contratos sin incluir el anexo uno que se establece en el mismo, el cual forma parte integrante del contrato.



b) En la versión pública del contrato, no consideran la información confidencial de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable de manera homogénea en todas las Unidades de El Colegio de la Frontera Sur.

Incumplimiento con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que menciona "artículo 61 Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable".

Artículo 116 Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello"

Recomendaciones preventivas y Observaciones correctivas.

Recomendaciones preventivas	Observaciones correctivas
<p>1. Fortalecer mecanismos de supervisión y coordinación para verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la elaboración de los contratos a nivel institucional.</p>	<p>1. En cuanto al numeral I, implementar mecanismos de control respecto al cumplimiento de administrar los contratos como lo estipula las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Sur.</p>
	<p>2. Respecto del numeral II, establecer acciones para incluir en el apartado de las declaraciones del proveedor o contratista la acreditación de la formación académica, y número de cédula profesional y experiencia para el cumplimiento del objeto del contrato.</p>

 	Órgano Interno de Control Específico en El Colegio de la Frontera Sur	Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001	
	Informe de Resultados Finales		
Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)		Sector: CONAHCYT	Clave: 11109
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

	3. Por lo que hace al numeral III actualizar la información registrada en el Sistema Nacional de Transparencia, a fin de que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, accesible, comprensible, verificable y considerar que en lo subsecuente la información reportada sea consistente.
--	--

Acción:

Cumplimiento en la aplicación de la normativa referente a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en los contratos que realiza El Colegio de la Frontera Sur.

2. Insuficiencia de control en la aplicación de los gastos en la partida 31801 Servicio postal.

Mediante la revisión de un monto total ejercido en 2023 por \$265,736.85, en la partida 31801 servicio postal a nivel institucional, se identificó lo siguiente:

Se observa que por su naturaleza el servicio postal es requerido de manera reiterada por El Colegio de la Frontera Sur, rebasándose el monto requerido para la celebración de contrato, contraviniéndose al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los numerales 4.7 inciso c) y 5.1.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Sur, los cuales señalan:



"Artículo 47 Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

1. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo....

Numeral 4.7. Política sobre la elaboración de Contratos y Pedidos.

..... c) Para adquisiciones, arrendamientos y servicios con importe superiores a \$100,000.00 con IVA incluido se requiere contrato....



 	<p align="center">Órgano Interno de Control Específico en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p align="center">Informe de Resultados Finales</p>	<p align="right">Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001</p>	
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)</p>		<p>Sector: CONAHCYT</p>	<p>Clave: 11109</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Administración</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>	

Numeral 5.1.7. El área responsable para determinar la conveniencia de celebrar contratos abiertos para adquirir bienes o contratar servicios, así como supervisar el cumplimiento de dichos contratos por el artículo 47 de la LAASSP. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios que se requieran de manera reiterada o que, por su naturaleza, volumen o característica se requiera la celebración de contratos abiertos, el área requirente deberá plantearlo a la DA, quien junto con la DAU y la SRMSG, serán responsables de determinar su conveniencia"

Recomendaciones preventivas	Observación correctiva
<p>Fortalecer mecanismos de supervisión y coordinación para verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de servicios solicitados de manera reiterada o que por su naturaleza, volumen o características se requiera celebración de contratos abiertos.</p>	<p>Implementar mecanismos de control respecto al cumplimiento de realizar contratos abiertos para compras de servicios de manera reiterativa, como lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los numerales 4.7 inciso c) y 5.1.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Sur.</p>

Acción:


Promover la aplicación de los contratos abiertos para compras reiterativas.

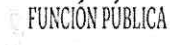

6. Recomendación:

Se continuará dando seguimiento a la elaboración y protocolización de los contratos de El Colegio de la Frontera Sur en el cumplimiento de la normativa aplicable a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

7. Monto por aclarar:

\$265.7 miles de pesos



 	<p>Órgano Interno de Control Específico en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001</p>	
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)</p>		<p>Sector: CONAHCYT</p>	<p>Clave: 11109</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Administración</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>	

8. Resumen

Número de recomendaciones preventivas	Número de observaciones correctivas	Acciones
2	4	2

9. Opinión o dictamen.

Justificación:



Mediante acto de fecha 23 de abril de 2024 se le comunicó al área auditada el resultado preliminar con 3 hallazgos, concediéndole el término de 5 hábiles posteriores para su atención, previo a la emisión de resultados definitivos. En ese sentido, el área auditada mediante oficio núm. DA-125/24 de fecha 30 de abril de 2024, proporcionó de manera oportuna la documentación soporte en tiempo y forma, correspondiente a la atención de los tres hallazgos preliminares, por lo tanto, se atendió parcialmente el hallazgo 1 y quedo atendido al 100% el hallazgo 3, resultando dos hallazgos como definitivos.

Impacto:

Falta de control interno en la elaboración de contratos.

Conclusión:

Como resultado de la revisión practicada, se determinaron dos hallazgos definitivos: relativos a falta de control en los contratos de prestación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigación de El Colegio de la Frontera Sur e insuficiencia de control en la aplicación de los gastos en la partida 31801 Servicio postal, en el cumplimiento de la normativa aplicable a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por lo que es imprescindible sujetarse a principios que rigen en el servicio público, sujetándose a la observancia de la normatividad que resulte aplicable, fortaleciendo las funciones del área y el Control Interno Institucional, coadyuvando al logro de los objetivos y metas Institucionales.

<p>1</p> 	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p>  <p>Cédula de resultados definitivos</p>	<p>Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 Número de Hallazgo: 01 Monto fiscalizable: 0 Miles de pesos Monto fiscalizado: 0 Miles de pesos Monto por aclarar: 0 Miles de pesos Saldo por recuperar: 0 Miles de pesos Riesgo: Mediano</p>	
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)</p>		<p>Sector: CONAHCYT</p>	<p>Clave: 11109</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Administración</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001, 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>	
<p>HALLAZGO</p>		<p>RECOMENDACIÓN</p>	

Falta de control en los contratos de prestación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigación de El Colegio de la Frontera Sur, en el cumplimiento de la normativa aplicable a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Mediante la revisión de 39 contratos de prestación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigación del ejercicio 2023, a nivel institucional, se identificó lo siguiente:

I. En 33 contratos cerrados para la prestación de servicios se observa que firman las personas Titulares de la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del Departamento Administrativo de la Unidad que corresponda dicho contrato, sin embargo, no se advierte, ni la designación ni la firma del área requirente y técnica, quien, en la mayoría de los casos es la persona responsable de dar seguimiento al contrato.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en los numerales 5.1.13 y 5.1.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Sur, los cuales disponen:

"5.1.13...

De administrar los contratos. - El AREA TÉCNICA O REQUIRENTE en su caso serán los responsables de verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con las características establecidas en el contrato.

5.1.19...

La Dirección de Administración en conjunto con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para la atención de las siguientes observaciones correctivas y recomendaciones preventivas e informar su resultado al Órgano Interno de Control Específico:

Observaciones correctivas:

1. En cuanto al numeral I, implementar mecanismos de control respecto al cumplimiento de administrar los contratos como lo estipula las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Sur.



2. Respecto del numeral II, establecer acciones para incluir en el apartado de las declaraciones del proveedor o contratista la acreditación de la formación académica, y número de cédula profesional y experiencia para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Por lo que hace al numeral III, actualizar la información registrada en el Sistema Nacional de Transparencia, a fin

Comp.

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature]

2	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur  	Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 Número de Hallazgo: 01 Monto fiscalizable: 0 Miles de pesos Monto fiscalizado: 0 Miles de pesos Monto por aclarar: 0 Miles de pesos Saldo por recuperar: 0 Miles de pesos Riesgo: Mediano	
Cédula de resultados definitivos		Sector: CONAHCYT	Clave: 11109
Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001, 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
HALLAZGO		RECOMENDACIÓN	

Las personas responsables de la supervisión del servicio o entrega de los bienes (RSBS), serán los servidores públicos referidos como ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA, por ser estos, quienes conocen de las características de los servicios contratados..."

II. En los 33 contratos cerrados, en el apartado de declaraciones del proveedor o contratista, no se observa descripción de la capacidad legal del adjudicado, ni de su formación profesional en correlación con el objeto del contrato, debido a que solo se establece que es persona física, su RFC, domicilio y nacionalidad, que acredita con acta de nacimiento; sin acreditar la capacidad legal (mayoría de edad-INE) y su formación académica (título, grado, cédula profesional) para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Como lo establece el artículo 45 fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 1795 Código Civil Federal: *"Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente: ... IV Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado; V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los Licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición..."*

Artículo 1795.- El Contrato puede ser invalidado:
I. Por incapacidad legal de las partes o de una de ellas;..."

III. En el reporte realizado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el cumplimiento de obligaciones de transparencia en la Plataforma

de que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, accesible, comprensible, verificable y considerar que en lo subsecuente la información reportada sea consistente.

Recomendación Preventiva:



Fortalecer mecanismos de supervisión y coordinación para verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la elaboración de los contratos a nivel institucional.

Fecha compromiso:

3/ Julio 2024



Mtra. Britania Martínez Fuentes
Directora de Administración

3	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur  FUNCIÓN PÚBLICA <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS</small>	 2024 Felipe Carrillo PUERTO <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS</small>	Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 Número de Hallazgo: 01 Monto fiscalizable: 0 Miles de pesos Monto fiscalizado: 0 Miles de pesos Monto por aclarar: 0 Miles de pesos Saldo por recuperar: 0 Miles de pesos Riesgo: Mediano	
Cédula de resultados definitivos			Sector: CONAHCYT	Clave: 11109
Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)			Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001, 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Unidad Auditada: Dirección de Administración				
HALLAZGO			RECOMENDACIÓN	

Nacional de Transparencia en el apartado de contrato de obras, bienes y servicios, se observó lo siguiente:

- a) Se registran los contratos sin incluir el anexo uno que se establece en el mismo, el cual forma parte integrante del contrato.
- b) En la versión pública del contrato, no consideran la información confidencial de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable **de manera homogénea** en todas las Unidades de El Colegio de la Frontera Sur.

Incumplimiento con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que menciona "*artículo 61 Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable*".



Artículo 116 Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello"

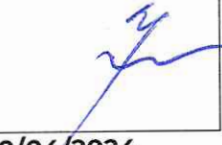
Causas:

- Inobservancia normativa en la aplicación de las Disposiciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


 Mtro. Jorge Francisco Cordero Bermúdez
 Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



4	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur  FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>  2024 Felipe Carrillo PUERTO <small>MINISTERIO DEL PROLEGATARIO</small> <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA</small> <small>PRO-PUERTO</small>	Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 Número de Hallazgo: 01 Monto fiscalizable: 0 Miles de pesos Monto fiscalizado: 0 Miles de pesos Monto por aclarar: 0 Miles de pesos Saldo por recuperar: 0 Miles de pesos Riesgo: Mediano	
Cédula de resultados definitivos		Sector: CONAHCYT	Clave: 11109
Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)		Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001, 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Unidad Auditada: Dirección de Administración			
HALLAZGO		RECOMENDACIÓN	

<ul style="list-style-type: none"> Falta de actualización de la información que se reporta en el Sistema Nacional de Transparencia. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a las disposiciones normativas en la materia. Información no confiable. <p>Fundamento Legal Transgredido:</p> <p>Artículo 45 fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 1795 Código Civil Federal.</p> <p>Numerales 5.1.13 y 5.1.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Sur.</p>	
---	--

Fecha de elaboración: 30/04/2024




Licdo. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Titular del Órgano Interno de Control Específico en
El Colegio de la Frontera Sur

Personal Administrativo y de Apoyo adscrito
al Órgano Interno de Control Específico


L.C. María Cristina Ortega Lievano


L.C.P. Manuel de Jesús Ortega Martínez





1	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur  FUNCIÓN PÚBLICA <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS</small>  2024 Felipe Carrillo PUERTO <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS</small>	Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 Número de Hallazgo: 02 Monto fiscalizable: 265.7 Miles de pesos Monto fiscalizado: 265.7 Miles de pesos Monto por aclarar: 265.7 Miles de pesos Saldo por recuperar: 0 Miles de pesos Riesgo: Mediano	
Cédula de resultados preliminares		Sector: CONAHCYT	Clave: 11109
Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)		Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001, 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Unidad Auditada: Dirección de Administración			
HALLAZGO		RECOMENDACIÓN	



<p><u>Insuficiencia de control en la aplicación de los gastos en la partida 31801 Servicio postal.</u></p> <p>Mediante la revisión de un monto total ejercido en 2023 por \$265,736.85, en la partida 31801 servicio postal a nivel institucional, se identificó lo siguiente:</p> <p>Se observa que por su naturaleza el servicio postal es requerido de manera reiterada por El Colegio de la Frontera Sur, rebasándose el monto requerido para la celebración de contrato, contraviniéndose al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los numerales 4.7 inciso c) y 5.1.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Sur, los cuales señalan:</p> <p><i>"Artículo 47 Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo....</i></p> <p><i>Numeral 4.7. Política sobre la elaboración de Contratos y Pedidos.</i></p> <p><i>..... c) Para adquisiciones, arrendamientos y servicios con importe superiores a \$100,000.00 con IVA incluido se requiere contrato....</i></p> <p><i>Numeral 5.1.7. El área responsable para determinar la conveniencia de celebrar contratos abiertos para adquirir bienes o contratar servicios, así como supervisar el cumplimiento de dichos contratos por el artículo 47 de la LAASSP. Tratándose</i></p>	<p>La Dirección de Administración en conjunto con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para la atención de las siguientes observaciones correctivas y recomendaciones preventivas e informar su resultado al Órgano Interno de Control Específico:</p> <p>Observación correctiva:</p> <p>Implementar mecanismos de control respecto al cumplimiento de realizar contratos abiertos para compras de servicios de manera reiterativa, como lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los numerales 4.7 inciso c) y 5.1.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Sur.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Fortalecer mecanismos de supervisión y coordinación para verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de servicios solicitados de manera</p>
--	--

Quint

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

2	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur  FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO	Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 Número de Hallazgo: 02 Monto fiscalizable: 265.7 Miles de pesos Monto fiscalizado: 265.7 Miles de pesos Monto por aclarar: 265.7 Miles de pesos Saldo por recuperar: 0 Miles de pesos Riesgo: Mediano
Cédula de resultados preliminares		
Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)		Sector: CONAHCYT Clave: 11109
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001, 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
HALLAZGO		RECOMENDACIÓN

<p><i>de la adquisición de bienes y servicios que se requieran de manera reiterada o que, por su naturaleza, volumen o característica se requiera la celebración de contratos abiertos, el área requirente deberá plantearlo a la DA, quien junto con la DAU y la SRMSG, serán responsables de determinar su conveniencia"</i></p> <p>Causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ausencia de instrumento jurídico para establecer condiciones contractuales en el servicio solicitado. <p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a las disposiciones normativas en la materia. <p>Fundamento Legal Transgredido:</p> <p>Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Numerales 4.7 inciso c) y 5.1.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Sur</p>	<p>reiterada o que por su naturaleza, volumen o características se requiera celebración de contratos abiertos.</p> <p>Fecha compromiso: <u>3/ julio /2024</u></p> <p style="text-align: center;">  Mtra. Britania Martínez Fuentes Directora de Administración </p> <p style="text-align: center;">  Mtro. Jorge Francisco Cordero Bermúdez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales </p>
---	---

Amey.



<p>3</p>  <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p>  <p>2024 Felipe Carrillo PUERTO</p> <p>Cédula de resultados preliminares</p>	<p>Número de Auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001 Número de Hallazgo: 02 Monto fiscalizable: 265.7 Miles de pesos Monto fiscalizado: 265.7 Miles de pesos Monto por aclarar: 265.7 Miles de pesos Saldo por recuperar: 0 Miles de pesos Riesgo: Mediano</p>	
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)</p>		<p>Sector: CONAHCYT</p>	<p>Clave: 11109</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Administración</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 2024-11109-OICE-AUD-001, 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>	
<p>HALLAZGO</p>		<p>RECOMENDACIÓN</p>	

Fecha de elaboración: 30/04/2024

Licdo. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Titular del Órgano Interno de Control Especifico en
El Colegio de la Frontera Sur

Personal Administrativo y de Apoyo adscrito
al Órgano Interno de Control Especifico

L.C. María Cristina Ortega Lievano

L.C.P. Manuel de Jesús Ortega Martínez

